

Expte: AV 19/2023

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS,
S.A. POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES DE LA PROMOCIÓN BONO
TURÍSTICO LA PALMA, N° EXPEDIENTE: AV 19/2023.**

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La catástrofe natural provocada por las erupciones volcánicas que comenzaron el 19 de septiembre de 2021 en el término municipal de El Paso, en la isla de La Palma dieron lugar al Real Decreto 820/2021, de 28 de septiembre, por el que se aprueba la concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención para financiar la adquisición de viviendas y enseres de primera necesidad destinados a las familias afectadas por la erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada, en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

II.- Con posterioridad, el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, aprobó diversas subvenciones y ayudas directas para paliar los daños en viviendas, locales, entornos productivos y medio ambiente, así como actuaciones de apoyo e impulso a la reconstrucción económica, laboral y social de la Isla.

III.- En esta línea, fue aprobado el Real Decreto 1112/2021, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención para la financiación de actuaciones en materia de promoción del turismo y de apoyo a las pequeñas y medianas empresas en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

IV.- El 10 de agosto de 2022 la Consejera de Turismo, Industria y Comercio dicta Orden n.º 306/2022, de fecha 10 de agosto de 2022 en virtud de la cual se otorga una aportación dineraria por importe de cinco millones setecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta euros (5.733.750,00 €), a PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. para la concesión del bono turístico La Palma.

V.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial del Estado, se publica el Real Decreto 1042/2022, de 27 de diciembre, que indica en su expositivo que: «(...) "Respecto al bono turístico, se procede a la modificación de su importe, que pasa de 300 a 250 euros, así como a la ampliación de su plazo de ejecución, a fin de posibilitar la implementación de la medida en su totalidad, lo cual se considera que es lo más adecuado para el interés general".

En virtud del precitado Real Decreto se modifica el Anexo del Real Decreto 1112/2021, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención para la financiación de actuaciones en materia de promoción del turismo y de apoyo a las pequeñas y medianas empresas de

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593. Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1759, Libro 6.º, C.º, 34913, inscripción 11.

la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), de tal forma que la campaña promocional nacional e incentivo con bono turístico tendrá una duración y ejecución de dos años.

VI.- El 12 de abril de 2023 las Bases de la promoción del bono turístico La Palma de Promotur Turismo Canarias, S.A. fueron protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con despacho en la calle Domingo J. Navarro nº 1 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado.

VII.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base sexta, en la segunda edición del Bono turístico La Palma, los sorteos oportunos fueron celebrados los días 27 de abril y 24 de mayo del año 2023.

VIII.- Se constata a fecha de 14 de noviembre de 2023 por el Área de Administración de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. la existencia de saldo no consumido en concepto de bono turístico La Palma, finalizando el plazo de disfrute del bono para los beneficiarios el 31 de diciembre de 2023.

Respecto de los anteriores hechos han de tenerse en cuenta los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. ostenta la consideración de medio propio personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la que se encuentra vinculada y adscrita en cuanto entidad integrada en el sector público institucional autonómico en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en relación al artículo 117 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como tal, PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. persigue la consecución de su objeto social, que es, según el artículo 4 de sus vigentes Estatutos Sociales, la realización de actividades relacionadas con el estudio, promoción, fomento, difusión y comercialización de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y de potenciación de la oferta turística del archipiélago, cooperando al servicio del interés general siguiendo el espíritu del artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Partiendo de que la finalidad del bono turístico La Palma es, a tenor de lo dispuesto en la base primera apartado 1.2. de las Bases de la promoción bono turístico La Palma de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.:

“estimular e impulsar el turismo en La Palma, para dinamizar la actividad económica afectada por los efectos del volcán de Cumbre Vieja, contribuyendo a generar actividad y mejorar el empleo, promoviendo así la recuperación económica de la isla”,

advertida por la entidad organizadora la dificultad de alcanzar plenamente la finalidad perseguida por el Bono turístico a 31 de diciembre de 2023; fecha límite de disfrute por parte de los beneficiarios de la tarjeta prepago para realizar pagos en los

establecimiento adheridos a la Promoción, conforme a la Base 3.1.3., y teniendo en cuenta que, según la base segunda

“los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan el contenido íntegro de estas bases sin reserva alguna y asumen cuantas obligaciones se deriven de lo dispuesto en la presente promoción, así como el criterio de PROMOTUR en cuanto a la interpretación, modificación o resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la misma”,

en uso de la prerrogativa de interpretación que le otorga la Base decimocuarta a PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., y en pos de la ejecución de la medida en su totalidad, la posibilidad de la posibilidad de ampliación de las fechas de sorteo a que se refiere la Base sexta de las Bases de referencia debe entenderse en el sentido de posibilitar la realización de sorteos ulteriores a los dos inicialmente previstos, entre los participantes registrados no beneficiarios, para emplear el saldo no consumido en concepto de bono turístico La Palma. En consecuencia, debe ampliarse el plazo de disfrute por parte de los beneficiarios de la tarjeta prepago para realizar pagos en los establecimiento adheridos a la Promoción.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las facultades conferidas por la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A. al Director-Gerente de la Institución en escritura con número de protocolo 2023/665 ante Notario de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, D. Ladislao César Saavedra García con fecha de 15 de mayo de 2023,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la Base sexta para permitir la posibilidad de que Promotur Turismo Canarias, S.A. se reserve el derecho a realizar ulteriores sorteos entre los participantes registrados no beneficiarios y de este modo, que se posibilite emplear el saldo remanente en la total implementación del bono turístico La Palma y así, cumplir íntegramente su finalidad como medida que preserva el interés general.

SEGUNDO. Modificar la Base 3.1. de las Bases de la promoción bono turístico La Palma de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. para que el tiempo del que disponen los beneficiarios de la tarjeta prepago para realizar pagos en los establecimientos adheridos a la Promoción sea hasta el 30 de abril de 2024.

TERCERO. La publicación de la modificación de las Bases de la promoción bono turístico La Palma en el portal web institucional de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. para su conocimiento general.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

42914085H JOSE Firmado digitalmente por
JUAN LORENZO (R: A35845593) (R: A35845593)
A35845593 Fecha: 2023.12.27 13:22:40
+01'00'

D. José Juan Lorenzo Rodríguez